



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), se gestione ante Vialidad Nacional la realización de estudios técnicos y obras de reparación de los tramos deteriorados de la ruta nacional n° 250 y la ruta nacional n° 251 por ser parte integral de la misma, presentar deficiencias de mantenimiento y riesgos de transitabilidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 183/2001